



Parral, 16 FEB. 2021

DECRETO EXENTO Nº 593/

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Resolución Exento Nº 8351/2020 de fecha 23-11-2020 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral (E24218/2020).
5. Proyecto "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral", Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1105.
6. El Decreto Exento Nº 122 de fecha 14-01-2021 que aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar el proyecto "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral", aprueba las Bases Administrativas que regirán el proceso y nombra Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas.
7. El Decreto Exento Nº 178 de fecha 19-01-2021, registro en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral ID Nº 2600-5-LP21".
8. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 29-01-2021.
9. Informe Técnico de Evaluación de ofertas preparado por la comisión designada para ello, fechado el día 11-02-2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Exento Nº 122 de fecha 14-01-2021, que aprueba el llamado a proceso de Licitación Pública bajo el ID Nº 2600-5-LP21.
2. Que, en la apertura electrónica se recibieron dos ofertas, de las cuales todas fueron evaluadas por cumplir con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las bases administrativas.
3. Que, según el Informe Técnico de evaluación preparado por la Comisión, establece que las ofertas no cumplen con los requisitos solicitados en las Bases administrativas y no superan la nota mínima (6,0) por lo que no resultan convenientes a los intereses del Municipio.
4. Que, se cuenta con la autorización de la Sra. Alcaldesa para declarar Inadmisibles las ofertas recibidas y Desierto el proceso de Licitación Pública.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas la Licitación Pública denominada "Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1105, ID Nº 2600-5-LP21", por no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases administrativas.
- 2.- **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Mejoramiento área verde sede social población Sur de Chile, Parral Código SUBDERE Nº 1-C-2019-1105, ID Nº 2600-5-LP21", por no contar con ofertas ajustadas a las bases administrativas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CUMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MMHT/ARC/PMH/CGG/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule (copia digital); 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital); 4.- Dirección de Control (copia digital); 5.- Dirección SECPAN – Carpeta de Licitación.

